

WCC-2016-Res-062-SP

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Integración de la conservación en el desarrollo

RECONOCIENDO la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015;

HACIENDO NOTAR la Recomendación 17.31, *Las instituciones de asistencia al desarrollo y la conservación* (San José, 1988), la Resolución 1.46, *Utilización del concepto de desarrollo sostenible* (Montreal, 1966), la Resolución 3.014, *Reducción de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación* y la Recomendación 3.083, *Mejora de la capacidad para lograr un desarrollo sostenible y abordar las consecuencias de la globalización* (Bangkok, 2004), y la Resolución 4.058, *Conservación y reducción de la pobreza* (Barcelona, 2008);

OBSERVANDO las tendencias globales de crecimiento de la población, el consumo creciente y a menudo insostenible de los recursos naturales, la rápida urbanización y conversión de los espacios naturales y los efectos del cambio climático sobre la geodiversidad, la biodiversidad y los ecosistemas – todos los cuales pueden afectar a las trayectorias actuales del desarrollo;

OBSERVANDO TAMBIÉN los distintos enfoques, visiones, modelos y herramientas que existen para lograr la sostenibilidad ambiental en un contexto de reducción y degradación de los sistemas de capital natural, así como el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

RESALTANDO el papel fundamental que puede desempeñar la conservación en la provisión de soluciones para los retos actuales del desarrollo;

RESALTANDO TAMBIÉN el valor intrínseco de la naturaleza;

ALENTADO por las pruebas aportadas por el proceso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de que el establecimiento de metas y objetivos globales impulsa la acción colectiva hacia una agenda, cataliza la financiación y ayuda a promover los medios de implementación;

RECONOCIENDO el papel en la contribución al desarrollo sostenible que desempeñan las Metas de Aichi para la Biodiversidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y

CELEBRANDO que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presenta un marco que integra la jerarquía de las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. DESTACA la importancia de incorporar la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible en el Programa de la UICN 2017-2020;
2. ALIENTA ENCARECIDAMENTE a las Comisiones, los Miembros y los Comités Nacionales y Regionales a centrarse estrictamente en contribuir al logro de los ODS y realizar un seguimiento de los avances en este sentido;
3. EXHORTA a los Miembros, las Comisiones y los Comités Nacionales y Regionales a promover la adopción de medidas coordinadas, coherentes e integradas para el logro de los ODS y de las Metas de Aichi para la Biodiversidad, que constituyen el otro marco actual que sustenta el Programa de la UICN, de conformidad con la Recomendación 5.180, *Compromiso de la UICN con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* (Jeju, 2012);
4. ALIENTA a todos los Miembros, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a incorporar el marco de los ODS en sus políticas, actividades y planes de trabajo, según proceda;

5. ALIENTA a todos los Miembros, gobiernos, otras instituciones pertinentes tales como los bancos de desarrollo y organizaciones a seguir trabajando en iniciativas de desarrollo y considerar sus políticas, leyes y prácticas sobre la cooperación al desarrollo a la luz del carácter global e integrador de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
6. INVITA a los gobiernos y a todos los interesados a plantearse la posibilidad de establecer, según proceda, mecanismos de gobernanza, políticas y leyes que sean pertinentes en el contexto nacional y reflejen el carácter global e integrador de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y establezcan mecanismos de revisión y seguimiento anuales de dicha Agenda que incluyan la participación de la sociedad civil y el sector privado e integren a todos los sectores del desarrollo; y
7. ALIENTA a los Estados miembros de la UICN a compartir buenas prácticas y experiencias en el cumplimiento de las acciones descritas en el párrafo 6.